



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 327 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en PORTALES
población

PROPIETARIO FLAVIO ARIEL ROSAS AGUILA

domiciliado en OSORNO calle PORTALES

ARQUITECTO DANY CARRILLO TAMPE

N° patente profesional 3-1365

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ROSSMARY PELDOZA REIDEL

N° patente profesional 3-1321

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 35-15

Derechos municipales \$21.917.-

COMERCIO (COMPRAVENTA DE VEHICULOS)

presupuesto \$1.461.148.-

N° 401

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 5.691.089-1

N° 401

domicilio LOS CARRERA N°1433 - OSORNO

RUT N° 12.433.713-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS CARRERA N°1433 - OSORNO

RUT N° 10.871.079-9

RUT N°

Superficie terreno 345,42 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,27 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	14,27 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Oficina de Compra venta vehículos, ubicada en calle Portales N°401, de propiedad de Flavio Rosas Águila, con una superficie de 14,27 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev